

PREFACIO

En aplicación de una recomendación formulada por la tercera reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) (Túnez, 25 a 27 de marzo de 1996), las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona aprobaron en su décima reunión ordinaria celebrada en Túnez, del 18 al 21 de noviembre de 1997, la convocatoria por el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) en 1998 de una reunión de expertos sobre la aplicación de los tres planes de acción para la conservación de especies adoptados en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Por razones de organización, se decidió dividir la reunión única inicialmente concebida en dos reuniones separadas, a una de las cuales se encomendaron las cuestiones relacionadas con la aplicación del Plan de Acción en lo que respecta a la conservación de las tortugas marinas mediterráneas.

Con el objetivo de hacer una aportación técnica a la reunión, CAR/ZEP convocó en Túnez los días 27 y 28 de marzo de 1998 a un grupo de trabajo de expertos independientes sobre la conservación de las tortugas marinas en el Mediterráneo. El grupo consideró que la información que se había podido obtener desde la aprobación del Plan de Acción inducía a revisar algunas de sus disposiciones y elaboró un primer proyecto de versión revisada del Plan de Acción. El CAR/ZEP ultimó después de la reunión otro proyecto que se distribuyó a los miembros del grupo para que formularan al respecto otras observaciones. Sobre la base de las observaciones recibidas, se elaboró un nuevo proyecto de versión.

El proyecto de versión revisado así elaborado se sometió a la Reunión de Expertos en la Aplicación del Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas, convocada en Arta (Grecia) del 27 al 29 de octubre de 1998. Los trabajos de la reunión dieron origen a un nuevo proyecto de versión enmendada del Plan de Acción. La reunión propuso asimismo la convocatoria de otra reunión de expertos destinada a elaborar una lista de actividades prioritarias para la aplicación del Plan de Acción que se someterá a la próxima reunión ordinaria de las Partes Contratantes.

En su reunión celebrada en Trípoli los días 16 y 17 de noviembre de 1998, la Mesa de las Partes Contratantes aprobó la convocatoria de esta nueva reunión.

La Reunión de Expertos sobre actividades prioritarias para la aplicación del Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas se convocó en Túnez del 18 al 20 de febrero de 1999 y consiguió preparar un proyecto de lista de actividades prioritarias, que propone se adjunte al Plan de Acción.

El proyecto de Plan de Acción revisado y la lista de actividades prioritarias para su ejecución se sometieron al examen y aprobación de la cuarta reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las Zonas Especialmente Protegidas, celebrada en Túnez del 12 al 14 de abril de 1999 y posteriormente a la reunión de los Centros Nacionales de Coordinación del PAM, celebrada en Atenas del 6 al 9 de septiembre de 1999.

El presente documento comprende el proyecto de Plan de Acción revisado para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas, con inclusión de las actividades prioritarias propuestas para su ejecución, tal como se convino en la cuarta reunión de los Centros Nacionales de Coordinación del PAM. Se presenta a la undécima reunión ordinaria de las Partes Contratantes para su aprobación.

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN REVISADO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS MEDITERRÁNEAS

tal como fue elaborado por la Reunión de Expertos sobre la aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas (Arta, 27 a 29 de octubre de 1998) y revisado y aprobado por la cuarta reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP (Túnez, 12 a 14 de abril de 1999) y la reunión de los Centros Nacionales de Coordinación del PAM (Atenas, 6 a 9 de septiembre de 1999)

INTRODUCCIÓN

1. Las Partes en el Convenio de Barcelona incluyeron entre sus objetivos prioritarios para el período 1985-1995 la protección de las tortugas marinas mediterráneas (Declaración de Génova, septiembre de 1985). Con este fin, aprobaron en 1989 el Plan de Acción para la Conservación de las Tortugas Marinas Mediterráneas. En 1996 las Partes confirmaron que se comprometían a conservar las tortugas marinas incluyendo las cinco especies de tortugas marinas registradas en el Mediterráneo en la Lista de Especies Amenazadas o en Peligro adjunta el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Barcelona, 1995). El Protocolo pide a las Partes que sigan cooperando en la ejecución de los planes de acción ya adoptados.
2. Hay pruebas de una importante repercusión negativa en las poblaciones de las tortugas marinas mediterráneas causada por las actividades humanas. Las amenazas más graves contra las tortugas son:

- el deterioro de los hábitat fundamentales para el ciclo de vida de las tortugas marinas, como las áreas donde nidifican, se alimentan e invernan, y las rutas de las migraciones;
- la captura accidental o intencional en las pesquerías;
- la contaminación.

Estas amenazas se han de tener en cuenta en cualquier plan de conservación de las tortugas marinas y es preciso proponer medidas de protección adecuadas.

3. Muchos aspectos importantes del estado, la biología y el comportamiento de las tortugas marinas siguen siendo demasiado poco conocidos como para proyectar una estrategia de ordenación completa para la conservación de estas especies en el Mediterráneo. No obstante, gracias a la información que se ha podido conseguir desde la adopción del Plan de Acción es posible revisar algunas de sus disposiciones. Este Plan se reajustará, de ser necesario, a medida que se disponga de más información.
4. En el presente Plan de Acción se tiene en cuenta la información procedente de diversas fuentes. Programas coordinados de investigación científica (dinámica de la población, marcado, biología, fisiología, etc.), campañas de concienciación del público, propuestas de ordenación de las playas de nidificación, etc., pueden garantizar la supervivencia y contribuir a la reconstitución de las poblaciones de tortugas marinas.
5. Una protección eficaz y duradera de las tortugas marinas mediterráneas entraña la administración del Mediterráneo en conjunto, debe sacar partido de las actuaciones de todos los agentes interesados, en particular las ONG y llevarse a cabo en cooperación con los programas y planes existentes, en particular:

- en el plano internacional: el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM); los Planes de Ordenación de la Pesca (FAO/CGPM); la Estrategia Mundial para la Conservación de las Tortugas Marinas (UICN/CSE); la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA); la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIECM);
 - en el plano nacional: los planes establecidos por los diversos países.
6. El presente Plan de Acción para la Conservación de la Tortuga Marina Mediterránea esboza los objetivos, las prioridades y las medidas de aplicación en diferentes esferas y su coordinación. Los diversos componentes del Plan de Acción se refuerzan mutuamente y deben realizarse conjuntamente si se quiere que tengan éxito.

OBJETIVOS

7. Los objetivos del presente Plan de Acción son:
- a) La protección, conservación y, siempre que sea posible, el mejoramiento de las poblaciones de tortugas marinas en el Mediterráneo. Se debe otorgar particular prioridad a la Chelonia mydas, siempre que proceda.
 - b) La protección, conservación y ordenación adecuadas de los hábitat de tortugas marinas, con inclusión de los lugares de nidificación, alimentación e hibernación y las rutas de emigración.
 - c) El mejoramiento del conocimiento científico por medio de investigaciones y actividades de seguimiento.

PRIORIDADES

8. Se recomiendan las prioridades generales siguientes:
- la protección y ordenación de las zonas de nidificación, alimentación (béntica y pelágica) e hibernación y las rutas de migración conocidas;
 - el restablecimiento de las playas degradadas de nidificación;
 - la prohibición de la explotación y la reducción al mínimo de las capturas accidentales;
 - la identificación de las zonas de alimentación e hibernación y de las rutas de migración;
 - la investigación de nuevas zonas de nidificación;
 - un mayor conocimiento de la biología de la especie, en particular los aspectos relacionados con su ciclo de vida.
9. Se señalan las siguientes actividades prioritarias:
- a) Para la protección y ordenación de la especie y sus hábitat:
 - la elaboración y puesta en práctica de una legislación;
 - la protección y ordenación de las zonas de nidificación;
 - la ordenación de las zonas de alimentación e hibernación;
 - la reducción al mínimo de la repercusión de las pesquerías en las tortugas marinas.
 - b) Para la investigación y el seguimiento:
Es preciso mejorar los conocimientos relativos a los siguientes temas prioritarios:

- identificación de los hábitat fundamentales de la tortuga marina;
 - evaluación de la interacción con la pesca;
 - estructura y dinámica de la población;
 - elaboración de técnicas de ordenación de las playas de nidificación;
 - el registro de las tortugas marinas muertas, enfermas o heridas a causa de las redes de arrastre.
- c) En lo que respecta a la sensibilización, información y educación del público:
Es preciso llegar al público en general y a los interesados locales y, en particular, según las condiciones concretas, a grupos-objetivo como:
- la población local y los visitantes de las zonas de nidificación;
 - los pescadores y otros interesados;
 - los turistas y las organizaciones relacionadas con el turismo;
 - los escolares y los maestros y profesores;
 - los decisores en los planos local y regional.
- d) Con respecto a la coordinación:
Es necesario promover y mejorar la cooperación y coordinación entre las Partes Contratantes, así como con las organizaciones y expertos de la región.

Para alcanzar este conjunto de prioridades, se debe hacer particularmente hincapié, entre otras cosas, en:

- los medios de información y, en particular, los medios de comunicación electrónicos; con este fin, se han de utilizar las redes adecuadas, siempre que sea posible;
- la producción de material de información mediterráneo, sobre todo de publicaciones y material audiovisual;
- campañas de información nacionales.

MEDIDAS DE APLICACIÓN

10. Una aplicación adecuada de las medidas recomendadas en el presente plan de acción sólo será posible si se cuenta con el apoyo apropiado de las Partes y de organizaciones internacionales competentes, en particular en lo que se refiere a la prestación de una ayuda financiera suficiente, por medio de programas nacionales y regionales de financiación y del apoyo a las solicitudes dirigidas a donantes con respecto a proyectos pertinentes.

A. PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

Con respecto a la ordenación, se recomiendan las medidas siguientes:

A.1 Legislación

11. Las Partes Contratantes que todavía no hayan otorgado protección jurídica a las tortugas marinas deberán hacerlo lo antes posible, teniendo en cuenta en particular los instrumentos internacionales pertinentes.
12. Se debe estimular a cada Parte Contratante a que elabore y aplique la legislación necesaria con respecto al establecimiento, la protección, la conservación y la ordenación de zonas protegidas de tortugas marinas.

A.2 Protección y ordenación de los hábitat fundamentales

13. Se deberán redactar planes integrados de ordenación con respecto a las zonas terrestres y marinas que abarcan hábitat esenciales de la tortuga marina.
14. Se deben elaborar y poner en práctica medidas y reglamentos destinados a proteger hábitat esenciales, tanto terrestres como marinos. En el caso de las playas donde se depositan los huevos, esas medidas deben referirse al acceso del público, la utilización de vehículos, la utilización de luces artificiales, el ruido, las actividades náuticas, la reducción al mínimo de la depredación y las inundaciones, etc.
15. Se necesitan con carácter urgente campañas de información dirigidas a las autoridades locales, los residentes, los maestros y profesores, los visitantes, los pescadores y otros interesados, para lograr su participación en los esfuerzos destinados a la conservación de las tortugas marinas.

A.3 Reducción de la mortalidad en el mar y eliminación del consumo y utilización locales

16. Se puede lograr una reducción de las capturas accidentales y la mortalidad mediante:
 - la aplicación de reglamentos de pesca adecuados relativos a la profundidad, la temporada, los aparejos, etc., especialmente en zonas con una elevada concentración de tortugas;
 - la modificación de los aparejos y métodos de pesca. Por ejemplo, la utilización del dispositivo de exclusión de las tortugas y de cañas de pescar modificadas se podrían poner a prueba y, cuando proceda, introducir en las prácticas de pesca;
 - la reglamentación de las lanchas motoras en áreas frecuentadas por tortugas;
 - la instrucción/capacitación de pescadores para arrastrar, manipular, liberar y registrar correctamente las cazas accidentales de tortugas.
17. Es preciso eliminar el consumo, la explotación y la muerte deliberada de tortugas marinas por medio de:
 - la concepción y la imposición del cumplimiento de una legislación adecuada;
 - la organización de campañas entre los pescadores para instarles a liberar a las tortugas marinas capturadas accidentalmente y para que participen en las redes de información sobre las tortugas (informe de la observación de tortugas, o de marcas y participación en los programas de marcado, etc.);
 - la realización de campañas dirigidas a los pescadores y a la población local para facilitar la aplicación de la legislación destinada a prohibir el consumo y comercio/utilización de todos los productos derivados de las tortugas marinas así como a reducir las mutilaciones y muertes causadas por la ignorancia y/o los prejuicios.
18. La creación de centros de primeros auxilios y rescate para la rehabilitación de las tortugas marinas enfermas o heridas (accidental o intencionalmente).

A.4 Establecimiento de una red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas de tortugas marinas

19. Todas las Partes Contratantes que cuentan con hábitat esenciales para las tortugas marinas deben hacer de inmediato todo lo posible por la protección, conservación y ordenación adecuadas de las zonas que abarcan a esos hábitat.
20. Se debe preparar con urgencia un inventario de los hábitat esenciales de la tortuga marina, con inclusión de las rutas de las migraciones, en el Mediterráneo y se debe revisar con regularidad a la luz de los nuevos conocimientos.
21. Se debe crear en todo el Mediterráneo una red de zonas marinas y costeras protegidas que abarque las zonas conocidas de reproducción, alimentación, migración e hibernación de tortugas marinas.

A.5 Información, instrucción y capacitación

22. Se debe preparar un programa de sensibilización del público, que comprenda material de información documental especial, destinado a los pescadores, las poblaciones locales, los turistas y las organizaciones relacionadas con el turismo para contribuir a reducir las tasas de mortalidad de las tortugas marinas, impulsar el respeto por las zonas de nidificación, alimentación e hibernación, y promover la presentación de informes de cualquier información útil relativa a las tortugas marinas.
23. Se debe llevar a cabo una amplia campaña de protección de las tortugas marinas mediterráneas para sensibilizar al público y estimularle a que respalde las medidas de conservación.
24. Se deben elaborar programas de capacitación para el intercambio de conocimientos técnicos entre las Partes Contratantes, en particular las Partes que no cuentan con expertos con conocimientos especializados de las tortugas marinas, o para los directores de zonas especialmente protegidas, con inclusión de los hábitat esenciales de las tortugas.

B. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEGUIMIENTO

B.1 Investigación científica

25. La promoción de la investigación y el intercambio de información debe abarcar todas las esferas prioritarias relativas a la conservación de la población de tortugas marinas mediante el empleo de diversos métodos como las encuestas, el marcado, la exploración de los datos, la telemetría por satélite, los sistemas de información geográfica (SIG), la genética, los observadores a bordo de los buques y la elaboración de modelos.
26. Para algunas Partes Contratantes existe escasa o nula información sobre los hábitat esenciales y la dimensión de las poblaciones de reproductores de tortugas marinas. Estas Partes pueden ser alentadas y ayudadas para que emprendan programas de investigación de ese tipo.

B.2 Seguimiento

27. Todas las Partes Contratantes deben fomentar programas de seguimiento destinados a reunir información sobre la situación y las tendencias de la población. Con este fin, se deben elegir zonas importantes, incluso en la red mediterránea, y se debe aplicar una metodología normalizada para que sea posible efectuar comparaciones estadísticas.

C. ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

28. Es necesario crear una cooperación entre las Partes Contratantes para la aplicación del Plan de Acción y para mejorar la coordinación de las actividades dentro de la región. Se considera que el Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas del Plan de Acción para el Mediterráneo es el mecanismo existente más adecuado para esta coordinación, en cooperación con otros órganos interesados.
29. La principal función del mecanismo de coordinación con respecto a las tortugas marinas consiste en:
- reunir y evaluar los datos del Mediterráneo;
 - preparar inventarios de redes existentes y posibles de zonas protegidas de tortugas marinas;
 - contribuir a la creación de una red mediterránea de zonas protegidas de tortugas marinas;
 - preparar un calendario de actividades y financiar las propuestas relativas a las reuniones de las Partes Contratantes;
 - contribuir a la difusión y al intercambio de información;
 - prestar asistencia y/u organizar reuniones de expertos sobre temas concretos relativos a las tortugas marinas, así como cursos de capacitación.
30. Es preciso estimular, promover la coordinación y evitar la duplicación posible de trabajos complementarios realizados por otros órganos internacionales destinados a los mismos objetivos.
31. La situación de las tortugas marinas mediterráneas y el contenido de este Plan de Acción relativo a las tortugas marinas se deben revisar siempre que sea necesario.

APÉNDICE I

ACTIVIDADES PRIORITARIAS PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS MEDITERRÁNEAS

tal como fue elaborado por la Reunión de Expertos sobre la aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas (Arta, 27 a 29 de octubre de 1998) y revisado y aprobado por la cuarta reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las ZEP (Túnez, 12 a 14 de abril de 1999) y la reunión de los Centros Nacionales de Coordinación del PAM (Atenas, 6 a 9 de septiembre de 1999)

ACTIVIDADES RECOMENDADAS EN LOS PLANOS REGIONAL Y SUBREGIONAL

A. PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

A.1 Legislación

- *Elaborar directrices para concebir leyes y reglamentos relativos a la conservación y ordenación de las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitat, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar la legislación internacional vigente.*

A.2 Protección y ordenación de los hábitat esenciales

Sobre este aspecto no se recomienda ninguna actividad en los planos regional y subregional.

A.3 Reducción de la mortalidad en el mar y eliminación del consumo y utilización locales

- *Establecer directrices para mejorar la participación de los centros de salvamento de las tortugas marinas como un instrumento adicional para reducir la mortalidad. Establecer una red de centros que respeten esas directrices.*

A.4 Establecimiento de una red mediterránea de zonas marinas y costeras protegidas para las tortugas marinas

- *Preparar un inventario de zonas de nidificación, de las zonas conocidas para el emparejamiento, la alimentación y la hibernación, y de las rutas de las migraciones alrededor de todo el Mediterráneo, que deberían posteriormente actualizarse con regularidad. Compilar y sintetizar la información sobre estas zonas en un atlas.*
- *Establecer una red de lugares de nidificación administrados y vigilados, con el objetivo de facilitar el intercambio de información y experiencia.*

A.5 Información, educación y capacitación

- *Preparar módulos e instrumentos de capacitación e información/sensibilización destinados a los pescadores, con el fin de reducir la mortalidad de las tortugas marinas accidentalmente capturadas en los aparejos de pesca.*

- *Apoyar la continuidad de los cursos de capacitación para científicos mediterráneos y administradores de las zonas especialmente protegidas en técnicas de conservación de la tortuga marina.*

B. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SEGUIMIENTO

B.1 Investigación científica

- *Estimular la elaboración y ejecución de proyectos de investigación cooperativos de importancia regional destinados a:*
 - ! *evaluar la interacción entre las tortugas y las pesquerías;*
 - ! *indicar los hábitos esenciales de la tortuga marina, con inclusión de las rutas de las migraciones.*
- *Promover el establecimiento de técnicas de administración de las playas donde se depositan los huevos.*
- *Estimular la uniformización de las metodologías para calcular los parámetros demográficos para los análisis dinámicos de la población, como el establecimiento de modelos demográficos.*

B.2 Seguimiento

- *Estimular:*
 - ! *programas de seguimiento de las playas a largo plazo;*
 - ! *el marcado de saturación y el análisis genético que se utilizarán cuando sea adecuado;*
 - ! *la cooperación entre los programas de seguimiento de las playas para lograr una compatibilidad en la recopilación y el análisis de los datos y detectar de esa manera las tendencias de la población y su reacción a las políticas de administración.*

C. COORDINACIÓN

- *Convocar la primera conferencia mediterránea sobre las tortugas marinas;*
- *Iniciar un diálogo por conducto de los centros nacionales de coordinación de las zonas especialmente protegidas con las administraciones de pesca y los interesados en el medio marino, con el fin de examinar las técnicas de pesca y su repercusión y las posibilidades de mejorar esas técnicas;*
- *Crear:*
 - ! *un boletín de información mediterráneo sobre las tortugas marinas que pueda ser elaborado con el tiempo e incorporado a un lugar concreto de Web con la ayuda de expertos nacionales.*
 - ! *un grupo de noticias mediterráneo.*
- *Establecer un repertorio de especialistas en tortugas marinas que trabajen en el Mediterráneo.*

MEDIDAS RECOMENDADAS EN EL PLANO NACIONAL

El reconocimiento de los progresos logrados en los últimos años y la proliferación de proyectos, actividades y medidas en muchos países es considerado una acción prioritaria para proseguir y promover los proyectos y las actividades en curso relacionados con la conservación, la investigación y el seguimiento de la tortuga marina.

Las recomendaciones siguientes se aplican a la totalidad o a la mayoría de los países:

- *Elaborar programas educativos y de capacitación para los pescadores sobre técnicas para la extracción, manipulación, liberación y registro de las tortugas accidentalmente capturadas, de manera correcta, con el posible apoyo y la cooperación de los CGPM y la CICAA. Se debe recabar la participación de los centros de salvamento y los acuarios existentes.*
- *Elaborar proyectos sistemáticos de sensibilización del público, estructurados de manera que los objetivos y grupos-objetivo estén claramente determinados. Algunos de los principales grupos-objetivo incluyen a residentes locales y turistas en los lugares de nidificación, las autoridades locales y nacionales, los escolares, los pescadores, los dueños de yates y otros usuarios del mar. El establecimiento de esos programas podría ser iniciado por medio de iniciativas regionales adecuadas y contar con su apoyo.*

A continuación figuran algunas propuestas adicionales concretas relativas a determinados países.

Albania

- *Otorgar plena protección jurídica a las tortugas marinas.*
- *Emprender una campaña de prospección para evaluar la nidificación de las tortugas marinas en las costas albanesas.*

Argelia

- *Acelerar los procedimientos para la promulgación de textos jurídicos que otorguen protección a las tortugas marinas.*
- *Establecer un programa de seguimiento sobre capturas marginales de tortugas marinas por los pescadores argelinos.*

Bosnia y Herzegovina

No se recomiendan medidas adicionales.

Chipre

- *Velar por la conservación a largo plazo de las playas de nidificación mediante la inclusión de su protección y ordenación adecuadas en todos los planes de ordenación costera, en particular en relación con la promoción del turismo, y mediante la inclusión de las playas más importantes para la nidificación en un plan de seguimiento y protección a largo plazo.*
- *Ultimar el plan de ordenación de la conservación para la península de Akamas, basándose en el estudio del Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM), y aplicándolo.*

- *Dar aplicación al proyecto sobre la cría y las etapas juveniles (iniciación de la cabeza) de las tortugas verdes, y evaluación de sus resultados en lo que respecta a su repercusión en la población de fauna silvestre.*

Croacia

- *Promoción de la investigación y el seguimiento de la Caretta caretta en las aguas croatas, concentrándose en los principales temas siguientes:
 - ! supervivencia al invierno y zonas de alimentación y ecología;
 - ! estructuras de las migraciones, estructura dinámica de la población;
 - ! interacción con las pesquerías.*
- *Iniciar una campaña de prospección para evaluar la nidificación de las tortugas marinas en las playas arenosas de la isla Mljet.*
- *Reforzar la protección jurídica de los hábitat arenosos de las bahías de Sapunara y Blace, cambiando su clasificación de la actual categoría de “paisajes protegidos” a la categoría de “reservas botánicas y zoológicas protegidas”.*

Egipto

- *Reducir sustancialmente, y por último eliminar, la mortalidad intencional por medio de:
 - ! la imposición del cumplimiento de la legislación vigente que protege a las tortugas marinas y la promulgación de nuevos textos de protección cuando sea necesario;
 - ! el establecimiento de programas de educación ambiental y sensibilización del público con objetivos adecuados para las comunidades costeras mediterráneas en las que se siguen consumiendo tortugas marinas;*
- *Imponer el cumplimiento de los reglamentos para la reducción de las capturas secundarias y la mortalidad relacionada con la pesca causada por el rastreado de fondo y por las pequeñas pesquerías costeras.*
- *Determinar y aplicar medidas de protección y ordenación adecuadas para las playas de nidificación más importantes a lo largo de la costa mediterránea.*

Eslovenia

No se recomienda ninguna medida adicional.

España

- *Proceder a la evaluación periódica de las repercusiones de las pesquerías en la zona balearica de los CGPM (zona mediterránea española).*
- *Establecer programas de investigación destinados a:
 - ! determinar las estructuras migratorias de la tortuga marina en la región del estrecho de Gibraltar;
 - ! evaluar el porcentaje de tortugas de origen atlántico y/o mediterráneo en el mar de Alborán y aguas conectadas.*

- *Establecer una red de observadores de las tortugas embarrancadas y centros de salvamento a lo largo de las costas mediterráneas de España, con miras a armonizar las metodologías de salvamento y de establecer una base de datos común sobre las tortugas que van a parar a las playas y salvadas en el Mediterráneo.*

Francia

- *Establecer un programa para estimar la captura accidental realizada por las diversas pesquerías dentro del marco de un plan de muestreo específico.*
- *Crear la red de observadores a lo largo de la costa mediterránea de Francia.*
- *Determinar el origen de las tortugas capturadas en aguas francesas.*

Grecia

- *Procurar seguir vigilando a la población que anida y adoptar medidas de administración eficaces en las principales zonas de nidificación.*
- *Finalizar el proceso de creación del parque marino nacional de Zakynthos y de su órgano de gestión y reforzar más la conservación y ordenación adecuadas del lugar.*
- *Otorgar una protección y ordenación adecuadas y, cuando proceda, la restauración, de otras zonas de nidificación importantes, en particular la bahía de Kyparissia, Rethymno, la bahía de Lakonikos, la bahía de Chania y la bahía de Messara.*
- *Evaluar la mortalidad de tortugas marinas causada por interacciones de las pesquerías y los barcos de recreo con motor y elaborar unas medidas de conservación pertinentes.*
- *Crear una red nacional de animales embarrancados y mejorar las instalaciones existentes de rehabilitación de las tortugas heridas y enfermas.*
- *Iniciar programas de investigación destinados a:*
 - ! *señalar las zonas de alimentación y/o hibernación a lo largo de las costas griegas, y*
 - ! *evaluar la separación de las poblaciones que anidan (por medio de estudios genéticos).*

Israel

- *Velar por la protección a largo plazo de las principales playas de nidificación potencial.*
- *Promover el proceso de declaración legal de las zonas marinas y costeras protegidas.*
- *Eliminar tanto las actividades humanas destructivas en las playas de nidificación como la desorientación de las eclosiones causadas por la luz artificial.*

Italia

- *Evaluar la repercusión de las pesquerías italianas en las poblaciones de tortugas marinas, particularmente en el mar Jónico y en el canal de Sicilia.*

- *Prever medidas de ordenación y protección en las zonas más delicadas.*
- *Velar por la protección de las pocas playas de nidificación que quedan, integrándolas en cualquier plan de desarrollo eventual y asumir un compromiso con respecto a su seguimiento a largo plazo.*
- *Prever el seguimiento de otros posibles lugares de nidificación.*
- *Llevar a cabo o apoyar investigaciones para determinar las zonas de alimentación e hibernación y las rutas de las migraciones.*
- *Proseguir la creación de la red de observadores a lo largo de la costa italiana.*

Líbano

- *Promulgar una legislación que prohíba el consumo y la venta de productos derivados de las tortugas marinas.*
- *Emprender una encuesta destinada a evaluar la nidificación y los posibles lugares de nidificación de las tortugas marinas y las zonas de alimentación e hibernación en la costa del Líbano.*
- *Establecer un programa para el seguimiento a largo plazo de la nidificación de las tortugas marinas en la reserva de la isla de Palm.*
- *Preparar un plan de acción nacional para la conservación de las tortugas marinas en el Líbano.*

Líbia

- *Proseguir el estudio de la dimensión de las poblaciones que anidan y de la distribución de la nidificación a lo largo de las costas.*
- *Identificar las playas de nidificación más valiosas, otorgarles una protección y ordenación a largo plazo adecuadas e incluirlas en un programa de seguimiento a largo plazo. Ya se han señalado las playas siguientes como merecedoras de una atención especial: playa oriental de Ain-Algazala, Aboulfraes, parque nacional Kouf y Al-Ghbeba.*
- *Evaluar la repercusión de las pesquerías costeras en las tortugas marinas.*

Malta

- *Evaluar la repercusión de las capturas secundarias de las pesquerías.*

Marruecos

- *Activar el procedimiento de protección jurídica de las tortugas marinas.*
- *Reforzar el programa de seguimiento de las capturas secundarias de tortugas marinas por parte de las pesquerías marroquíes.*

Mónaco

- *Activar el procedimiento de protección jurídica de las tortugas marinas.*

Siria

- *Emprender una encuesta destinada a evaluar la nidificación de las tortugas marinas en la costa de Siria.*

Túnez

- *Elaborar una legislación especial relativa a las tortugas marinas.*
- *Establecer programas de investigación y seguimiento destinados a:*
 - ! *evaluar las capturas secundarias y la mortalidad conexas, particularmente en el golfo de Gabes;*
 - ! *evaluar el valor del golfo de Gabes como zona de alimentación/hibernación;*
 - ! *determinar los posibles lugares de nidificación todavía no conocidos.*
- *Otorgar a los lugares de nidificación de las islas Kuriat protección y ordenación adecuadas, y proseguir el programa de seguimiento científico en ese lugar a largo plazo.*
- *Establecer un centro de biología de la tortuga marina en Túnez.*

Turquía

- *Velar por que se lleve a cabo una evaluación del impacto ambiental como parte integrante de los proyectos de turismo y desarrollo relacionados con las playas importantes de nidificación de las tortugas marinas.*
- *Velar por que se otorgue la protección jurídica adecuada a las playas más importantes de nidificación. Vigilar la aplicación de los reglamentos pertinentes en las zonas protegidas. Se debe otorgar prioridad especial a los lugares de nidificación de la Chelonia Midas.*
- *Regular las actividades relacionadas con la utilización turística que afecta al valor de las playas de nidificación importantes como lugares de depósito de huevos, en particular la utilización de botes rápidos y esquís de propulsión; la visita nocturna de las playas; la iluminación de las playas; la equitación y conducción de vehículos de motor en las playas.*
- *Adoptar todas las medidas adecuadas para prevenir la extracción ilegal de arena de las playas de nidificación importantes.*
- *Establecer reglamentos especiales e imponer su aplicación para la reducción de las capturas secundarias y la mortalidad relacionada con las pesquerías en la pesca del arrastre de fondo y las pequeñas pesquerías costeras en los terrenos de alimentación béntica de la bahía de Iskenderun.*
- *Reducir la predación de los nidales mediante la aplicación de técnicas adecuadas. Se recomienda en particular la utilización de jaulas.*
- *Establecer campañas de sensibilización del público destinadas a los decisores.*